

Tema: Reserva de tierras fiscales para construcción de hogar de adultos, San Vicente de Paul.

Fecha: 29/04/2014.

Vetada X DM. N° 378/2014.

Insistida por Res. N° 062/2014.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3309/2014

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo de Concejales por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; la nota N° 751/2012 de fecha 21 de noviembre de 2012 ingresada al bloque P.J. del Hogar de Anciano SAN VICENTE DE PAUL; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Río Grande considera importante colaborar con las actividades desarrolladas por esta institución para mejorar la calidad de vida de nuestros adultos mayores;

que el crecimiento considerable de personas con edad avanzada, ha traído consigo un incremento en las necesidades de salud, sociales y psicológicas. Si bien muchos adultos mayores llevan una vida activa, un número considerable experimenta problemas de índole social, emocional o económica;

que hemos notado un importante número de personas adultas mayores sin hogar o residencia, de forma temporal o permanente producto de una situación de crisis individual, familiar o social, que presentan un debilitamiento o ausencia de acceso a redes institucionales o sociales que para desarrollar sus vidas cotidianas pueden requerir del apoyo de organismos Públicos o Privados;

que estos adultos mayores sufren rupturas abruptas y traumáticas de sus lazos familiares una gran mayoría radicadas desde hace muchos años y otros no tantos pero que han llegado a nuestra bendita localidad y debemos preparar un lugar para poder albergar a estos adultos mayores con serios problemas de salud - movilidad y espacios de contención;

que a las personas sin hogar hoy se las consideran en el máximo nivel de exclusión social y marginación debiendo quienes tenemos la tarea de legislar muy especialmente para aquellas personas carentes de familiares obligados por ley para cuidarlos.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) DESAFECTASE del uso público, la parcela ubicada en la intersección de las calles Thorne y EL Cano de la Ciudad de Río Grande Sección A.- macizo 66 – parcela 1 b, para ser destinado a un hogar para los Adultos - Mayores.

Art. 2º) ADJUDICASE la parcela mencionada en el artículo anterior al HOGAR DE ANCIANOS SAN VICENTE DE PAUL, con destino a construir en dicho lugar un edificio reservado a cumplir con sus actividades propias. Con un mínimo de construcción en la etapa inicial que dé comodidad a 100 adultos mayores.

Art. 3º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, a que realice la firma del convenio correspondiente, para que se adjudique en comodato al terreno mencionado por un lapso de 50 años renovable por un período igual.

Art. 4º) La Institución tendrá un plazo de gracia de dos (2) años para dar inicio a lo especificado en los arts. 2º y 3º de la presente, caso contrario el espacio cedido volverá a su estado original.

Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2013.

AUDIENCIA PÚBLICA: 20 DE NOVIEMBRE DE 2013.

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE ABRIL DE 2014.

Fr/OMV

